

25242 REAL DECRETO 2881/1976, de 30 de octubre, por el que se declaran de utilidad pública las obras de revalorización del yacimiento arqueológico de El Agujero o La Guancha, municipio de Gáldar, Las Palmas, a los efectos de expropiación forzosa de dichos terrenos.

En el término municipal de Gáldar, provincia de Las Palmas de Gran Canaria se hallan situados los túmulos y Casas del Agujero o de La Guancha, propiedad de don David J. Leacock.

Es un conjunto de restos de viviendas y de túmulos funerarios pertenecientes a la época prehistórica, contruidos con piedra seca y amontonamientos de tierra de aluvión.

Los túmulos están formados por una pequeña meseta arquitectónica a la que se adosan círculos concéntricos unos y se-cantes otros, en cuyo interior fueron encontrados restos de enterramientos, así como restos de las ofrendas y ajuar que acompañaban a los cadáveres cuando fueron enterrados.

Este importante monumento de la prehistoria canaria fue declarado Conjunto Histórico Artístico por Decreto de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno), y en la actualidad se halla en muy deficiente estado de conservación, amenazado, incluso, de desaparición.

Es aconsejable, para la mejor conservación y excavación reglamentada de los terrenos enclavados en dicho yacimiento arqueológico, la adquisición del mismo, dado su actual estado, declarándolo de utilidad pública a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública la expropiación de los túmulos y casas del Agujero o de La Guancha, yacimiento arqueológico del término municipal de Gáldar, provincia de Las Palmas, propiedad de don David J. Leacock, para la mejor conservación y utilización del mismo.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25243 REAL DECRETO 2882/1976, de 30 de octubre, por el que se crean tres Institutos Nacionales de Bachillerato.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios ajustándolos a las precripciones de la Ley General de Educación,

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos siguientes:

Uno.—Barcelona, paseo de Vallaura.

Dos.—Canals (Valencia).

Tres.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona), mixto número tres, polígono de Bellvitge.

Artículo segundo.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato creados en el presente Decreto comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se disponga la iniciación del año lectivo mil novecientos setenta y seis/mil novecientos setenta y siete por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25244 REAL DECRETO 2883/1976, de 30 de octubre, por el que se crea el Instituto mixto de Móstoles (Madrid).

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios ajustándolos a las precripciones de la Ley General de Educación,

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Móstoles (Madrid).

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Bachillerato creado por el presente Decreto comenzará a desarrollar sus actividades en la fecha en que se disponga la iniciación del año lectivo mil novecientos setenta y seis/mil novecientos setenta y siete por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25245 REAL DECRETO 2884/1976, de 30 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Oleza», en Orihuela (Alicante)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Oleza» en Orihuela (Alicante), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que el citado Centro se clasifique definitivamente en uno de ocho unidades de Educación General Básica con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Joaquín Román Gutiérrez, en su condición de Director.

Queda anulado el Decreto dos mil setenta y tres/mil novecientos setenta y cinco, de diez de julio («Boletín Oficial del Estado» de cuatro de septiembre) por el que se declaró de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25246 REAL DECRETO 2885/1976, de 30 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional «Santo Cristo del Rosario», en Zafra (Badajoz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional «Santo Cristo del Rosario», en Zafrá (Badajoz), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional para doscientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Fernando Povedano de Bustos, en su condición de Secretario provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25247 REAL DECRETO 2886/1976, de 30 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Virgen del Lluç», en Palma de Mallorca (Balears).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Virgen del Lluç», en Palma de Mallorca (Balears), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional de cuatrocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Francisco Payá Agustí, en su condición de Delegado Provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25248 REAL DECRETO 2887/1976, de 30 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro ya existente «Nuestra Señora de la Consolación», en Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro ya existente «Nuestra Señora de la Consolación», en Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana), cuya ejecución supondrá la posi-

bilidad de que dicho Centro se clasifique definitivamente en uno de cuatro unidades de Educación Preescolar y ocho unidades de E. G. B. con un total de cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Carmen Álvarez Sánchez, en su condición de Directora y Superiora del Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25249 REAL DECRETO 2888/1976, de 30 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro ya existente «Divina Pastora», en Daimiel (Ciudad Real).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro ya existente «Divina Pastora», en Daimiel (Ciudad Real), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro se clasifique definitivamente en uno de tres unidades de Educación Preescolar y ocho unidades de E. G. B. con un total de cuatrocientos cuarenta puestos escolares y una residencia para cuarenta y nueve plazas. El expediente ha sido promovido por doña María Victoria Iglesias Mosteirín, en su condición de Superiora.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta y de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25250 REAL DECRETO 2889/1976, de 30 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de reforma del Centro «Montesori-Palau», en Gerona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de reforma del Centro «Montesori-Palau» en Gerona, cuya ejecución supondrá la ampliación del citado Centro en ciento veinte puestos escolares de Enseñanza General Básica y ciento sesenta puestos escolares de B. U. P., con lo que se podrá conseguir su clasificación definitiva en un Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades.

El expediente ha sido promovido por don Luis Juliá Ventura, en su condición de titular y promotor.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil nove-